

REGLAMENTO POSTULACION A BECA DE ESTADIAS DE PERFECCIONAMIENTO

La Sociedad de Cirugía ofrecerá anualmente 3 becas (US\$ 3000) para sus miembros con el fin de que realicen estadías de perfeccionamiento en centros de alto volumen, universitarios o no, nacionales o extranjeros, destinadas a profundizar aspectos específicos de una especialidad mediante la práctica clínica personalizada y supervisada, que serán asignadas según el siguiente reglamento. Esta beca consistirá solo en el apoyo económico para la realización de esta estadía.

1. Podrán postular todos los miembros titulares, afiliados y afiliadas con las cuotas sociales al día al momento de la postulación (miembros activos SOCHICIR).
2. La Sociedad de Cirugía sólo realizará el aporte económico, por lo que la gestión necesaria para la postulación a la estadía y todo su logística dependerá del postulante.
3. Las solicitudes se recibirán en el correo info@cirujanosdechile.cl y las postulaciones serán resueltas por el directorio en sesión ordinaria el mes siguiente a la postulación de cada año. En esta caso, en la sesión de agosto del 2024.
4. El periodo de postulación será entre el 1 de enero del 2024 y el 15 de julio del mismo año.
5. No se financiarán estadías relacionadas con capacitaciones relacionadas con la industria.
6. Documentos necesarios
 - a. Carta firmada por el postulante indicando lugar de la estadía, duración y objetivos.
 - b. Carta del centro donde se realizará la estadía, consignando la aceptación del postulante y las fechas en las que se realizará.
 - c. Carta del jefe de servicio donde se desempeña el postulante, que señale la relevancia y los beneficios institucionales de este perfeccionamiento.
7. El aporte entregado por la Sociedad de Cirugía será de libre disponibilidad del beneficiario y no será necesaria la rendición de cuentas al finalizar la estadía. Sin embargo, el beneficiario deberá presentar un informe una vez que cumplió su estadía.
8. En caso de no realización de la estadía, el beneficiario se compromete a reintegrar el monto otorgado a la Sociedad de Cirugía.
9. El beneficiario autorizará a la Sociedad de Cirugía a la difusión de la obtención de esta beca por su pagina web y redes sociales.